

La Victoria, 13 de junio de 2023

Resolución de Alcaldía N° 221-2023/MLV



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

VISTO: El Informe Múltiple N° 000002-2023-GPP/MLV, de fecha 23 de mayo de 2023, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000270-2023-GAJ/MLV, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 000569-2023-GM/MLV, de fecha 13 de junio de 2023, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobiernos local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, además los asuntos de carácter administrativo se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 39° y 43° de la acotada Ley;

Que, de acuerdo al artículo 86° del dispositivo antes señalado, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", señala: (...) "La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho";

Que, mediante la Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN "Directiva para la Actualización del Plan de Desarrollo Nacional";

Que, la Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD en su artículo 2°; formaliza la aprobación de la versión modificada



de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales;



Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se establecen los lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno periodo 2021-2026, orientan el desarrollo y actualización de políticas nacionales, planes e intervenciones gubernamentales; y se encuentran en concordancia con las Políticas del Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Propuesta de imagen de futuro del Perú al 2050;



Que, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento a través de Oficio N° D000388-2023-CEPLAN-DNCP e Informe Técnico N° D000167-2023-CEPLAN-DNCPPEI, remiten la verificación y validación de la ampliación del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2026, de la Municipalidad de La Victoria, indicando que la ampliación cumple con lo requerido en la normativa vigente;



Que, el artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza N° 410/MLV, indica en el numeral 6), que la Subgerencia de Planificación, Modernización y Programación Multianual de Inversiones tiene como función: (...) "elaborar, difundir, conducir, orientar, supervisar y evaluar el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el desarrollo estadístico, de acuerdo a los horizontes y normativas nacionales";



Que, con el Informe Múltiple N° 002-2023-GPP/MLV, de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita a la Comisión de Planeamiento de Estratégico, la revisión de la Ampliación del Plan Estratégico Institucional al 2026, en el marco de sus funciones y validado mediante acta, para luego ser remitido al Centro Nacional de Planeamiento - Estratégico CEPLAN, para finalmente ser aprobado mediante acto resolutivo y publicado en el Portal Estándar de la entidad en concordancia a los lineamientos descritos; en tal sentido adjunta el Informe N° 075-2023-SGPMPI-GPP/MLV, mediante el cual la Subgerencia de Planificación, Modernización y Programación Multianual de Inversiones remite el proyecto de PEI ampliado 2018-2026 y el proyecto de acta de la reunión con la Comisión de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Informe N° 270-2023-GAJ/MLV, de fecha 24 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para el Proyecto Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 - 2026 de la Municipalidad de La Victoria;

Que, con el Memorando N° 000569-2023-GM/MLV, de fecha 13 de junio de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a Secretaría General a fin de que disponga el trámite correspondiente, conforme su competencia y funciones;



Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación del horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación y difusión del referido Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026 a todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDE
ALCALDE ALCIDES ANDRÉS GONZALES VILA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDE
RUBEN CANO ALTEZ
ALCALDE